



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”



COMISIÓN DE HACIENDA

Presidente de la Comisión: Concejala Constanza ARZAMENDIA.

Reconquista, 14 de agosto de 2023.

DESPACHO N° 20/23.

De: Presidencia de la Comisión: Concejala María Constanza ARZAMENDIA.

Para: Secretaría Concejo Municipal.

Reunión celebrada el día 14 de agosto de 2023.

EXPEDIENTES:

1. Expte N° -382/2023 - BUYATTI , MARIANA. Nota - N - Ref. : SOLICITANDO EXENCIÓN EN CONCEPTO DE SOBRE TASA POR BALDÍO.

DESPACHO: ARCHIVO con nota a la interesada.

2. Expte N° -388/2023 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. Nota - N - Ref. : MENSAJE N° 027/23. - PROYECTO DE ORDENANZA REFERIDO APORTES DE FONDO NO REINTEGRABLES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023. (ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y RODADOS).

DESPACHO: APROBADO.



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo



Reconquista "CIUDAD ECUMÉNICA"
"70 Aniversario del Coro Polifónico Municipal"
"1983-2023 -40 Años de Democracia"

Visto:

La sanción de las Leyes Provinciales N° 14.203, la Ley 12.385 y complementarias y reglamentaciones existentes; y;

Considerando:

Que, la Ley N° 12.385 contempla un fondo anual para obras menores destinado a los municipios y comunas de la provincia de Santa Fe;

Que, los municipios y las comunas poseen un índice de asignación del monto correspondiente a dicho fondo;

Que, la Municipalidad de Reconquista posee para el año 2.023 un importe de doscientos dieciocho millones quinientos veinticuatro mil ciento treinta y dos con 53/100 (\$ 218.524.132,53),

Que, la Legislatura de la Provincia de Santa Fe ha sancionado Ley expresa, facultando de manera excepcional para el año 2023, a los Municipios y Comunas a afectar el monto anual del Fondo estatuido en la Ley N° 12.385, hasta en un cincuenta (50%) para afectarlo a Gastos Corrientes;

Que, dicha solicitud debe realizarse al Gobierno Provincial a través del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado acompañado de la Ordenanza correspondiente;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,

SANCIONA CON FUERZA DE:

///

Dr. Amadeo Enrique Valicijos
INTELENDE
Municipalidad de Reconquista



C.P.N. MARINA MASAI
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Reconquista



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

03

Reconquista "CIUDAD ECUMÉNICA"
"70 Aniversario del Coro Polifónico Municipal"
"1983-2023 -40 Años de Democracia"

///

-2-

ORDENANZA N° .-

Artículo 1º) - AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385, sus modificatorias y complementarias, el **Aporte de Fondos No Reintegrables** correspondiente al año **2.023.-**

Artículo 2º) - FACÚLTASE al DEM a solicitar **hasta un Cincuenta (50%) de los recursos previstos en el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe correspondientes al Año 2023** (Ciento nueve millones doscientos sesenta y dos mil sesenta y seis con 28/100 - \$ 109.262.066,28-); para ser aplicados a **gastos corrientes**, en el marco de la Ley N° 14.203-

Artículo 3º) - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-


C. P. MATIAS A. MACAT
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Reconquista




Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista